ALCALDÍA DE ARAUCA

SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:

“DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE APOYO A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR INCENDIOS ESTRUCTURALES, VENDAVALES E INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA”

MAYO 2022

Arauca, mayo de 2022

Doctor:
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO,** requerido para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Arauca cuenta con un alto índice de inundación, para lo cual es necesario que se prepare para la atención de las personas que pueden llegar a ser afectadas por la ola invernal, cada año existen familias damnificadas por eventos naturales o antrópicos en Colombia. En el Municipio de Arauca durante el año 2019 se afectaron 757 familias del área urbana y rural por efecto de las inundaciones, estas familias viven en las veredas aledañas a las riberas de los ríos y caños los cuales se rebosan de su caudal normal inundando terrenos y cultivos.

En la vigencia 2019 se presentaron 79 incendios forestales rurales 196 incendios forestales urbanos 15 estructurales, 3 incendios vehiculares, 11 incendios por gases y 1 por sustancias peligrosas, familias damnificadas por inundaciones para un total de 756 familias afectadas.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los organismos de Socorro realizan acciones tendientes a la atención de personas damnificadas por eventos naturales, trasladando la población afectada a lugares seguros y brindándoles atención temporal con alimentos de primera necesidad como kits de alimentos, kits de aseo y elementos de autoconstrucción.

Por lo anterior es responsabilidad del estado prestar atención oportuna a los damnificados, realizando acciones que garanticen la vida y la protección de los derechos fundamentales defendiendo su dignidad.

Así las cosas, es deber del estado velar por la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los diferentes ciudadanos es necesario mitigar la situación anteriormente mencionada mediante el suministro de kits de mercado y elementos de construcción para aquellas personas que resultan damnificadas por eventos como incendios, ventarrones, entre otros.

1.1. PROBLEMA

Baja capacidad de respuesta de atención a los eventos de riesgo por emergencia.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

Durante la vigencia 2018 se vieron damnificados 3700 familias: en el año 2019, 770 familias, en el año 2020, 270 familias, en el año 2021, 3362 familias, de acuerdo a estadísticas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Baja atención primaria a los eventos de riesgo por emergencia.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

Insuficientes elementos para dar respuesta a situaciones de emergencia

1.4. EFECTOS DIRECTOS

Aumento de necesidades básicas insatisfechas

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

Aumento de enfermedades producidas por vectores

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE APOYO A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR INCENDIOS ESTRUCTURALES, VENDAVALES E INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"

2.1. 2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
16	93131800	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
17	46181600	BOTAS IMPERMEABLES

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "*Contrato de Suministro".*

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el área rural y urbana del Municipio de Arauca.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de ***UN (01) MES.***

2.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un ochenta (80%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinte (20%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1: El municipio podrá conceder al contratista un anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

Parágrafo 2: En caso que el municipio haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, este deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

2.5.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.5.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	40%	20%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	20%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la constitución y en la ley y demás normas aplicable, se exigirán las siguientes:

2.6.1.1. Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.

c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.

d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.

f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.

h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.

i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

m) Levantar acta de las reuniones realizadas.

n) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.

o) Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores.

p) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

q) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

r) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.

s) Mantener indemne al Municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.

t) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.6.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
c) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la Profesional Universitaria **CARMEN EMILIA SUA SÁNCHEZ** adscrita a la ***SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL*** o a quien designe el municipio mediante acto administrativo, el objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para este proceso se tienen en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se describen en el documento técnico del proyecto:

2.8.1 Transporte

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR.	DIA	15

El vehículo tipo camioneta 4x4, deberá estar disponible para la entrega de la asistencia humanitaria en el área urbana y rural del municipio de Arauca, de la misma manera debe contar con combustible y conductor para la jornada de trabajo a realizar, los 15 días pueden ser intermitentes durante la ejecución del contrato.

Para la prestación del servicio de transporte el vehículo deberá contar y portar copias de los documentos de propiedad del automotor y de las pólizas de seguro obligatorio de accidentes (SOAT), póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo, revisión tecno-mecánica y demás amparos y documentos de tipo legal exigidos por la autoridad de tránsito.

Producto a entregar:

15 días de alquiler de vehículo

Soportes:

Informe de las actividades realizadas
Certificación de Cumplimiento del servicio
Registro Fotográfico

2.8.2. Otros insumos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	HAMACA GRANDE	UND	82,00
2	TOLDILLO DOBLE PROPOSITO DE 1,40X2	UND	82,00
3	BOTAS CAUCHO NIÑO(A) TALLA 25-38	PAR	85,00

De acuerdo a las necesidades de la situación de calamidad pública de la vigencia 2021 en el municipio de Arauca, se logró evidenciar en la evaluación de daños y necesidades EDAN realizada por los organismos de socorro que las familias damnificadas y/o afectadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el territorio, requieren insumos básicos para garantizar un lugar seguro donde pernoctar al momento en que deban desalojar su vivienda o que esta se encuentre inundada, es por esto, que se requiere el suministro de hamacas grandes y toldillos doble propósito de 1,40*2.

De la misma manera, se evidenció el aumento de enfermedades causadas por vectores y humedad donde gran parte de la población infantil adquirió hongos en sus pies, por lo que se hace necesario entregar botas de caucho para niños en las diferentes tallas.

Los elementos anteriormente descritos deberán ser ingresados al almacén municipal, para la verificación de la calidad de cada ítem, debe tener el acompañamiento del Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Serán entregados a la población que haya presentado un siniestro por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales; previa entrega el afectado y/o damnificado deberá radicar un

oficio de solicitud de apoyo con registro fotográfico y exponiendo la situación, anexando un documento por parte de un organismo de socorro del municipio de Arauca que certifique lo sucedido. Posterior a esto la oficina de gestión del riesgo del municipio de Arauca deberá realizar una visita de verificación de los hechos.

Producto a entregar:

82 hamacas grandes
82 toldillos doble propósito de 1,40 * 2
85 pares de botas de caucho para niño (a) de las tallas 25 a la 38.

Soportes:

Informe de las actividades realizadas
Listado de Entrega
Registro Fotográfico

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad corresponde a Selección de Mínima cuantía

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, MIPYMES y mínima cuantía.

Con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2021, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(…) ***Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*** *(…)".* Ahora, en cuanto a la mínima cuantía, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 señala: "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto…"

De conformidad con lo anterior, se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de mínima cuantía para la vigencia 2022 en **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 45.000.000.00) MCTE**. Se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial que asciende **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($21.993.330.00) MCTE**, para lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a selección de mínima cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del presente proceso es de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($21.993.330.00) MCTE.** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP0471	2.3.2.02.02.009.02.4503.003	ICLD	$ 150.000.000.00

4.2 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaría de Planeación Municipal, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar**,** para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico.

ÍTEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTE 1: Desarrollo de acciones integrales de apoyo a las familias damnificadas por incendios estructurales, vendavales e inundaciones**				
1.1	HAMACA GRANDE	UND	82,00	$ 96.600,00	$7.921.200,00
1.2	TOLDILLO DOBLE PROPOSITO DE 1,40X2	UND	82,00	$ 64.866,67	$5.319.066,94
1.3	BOTAS CAUCHO NIÑO(A) TALA 25-38	PAR	85,00	$ 50.036,04	$4.253.063,06
1.4	Camioneta 4x4 doble cabina con platón - Incluye combustible y conductor.	DIA	15,00	$ 300.000,00	$4.500.000,00
VALOR TOTAL					$21.993.330

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación

de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 063 de 2021, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaria de Hacienda del municipio de Arauca si a ello hubiere lugar, los cuales serán establecidos en el pliego de condiciones, donde la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en la ley, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado “MATRIZ DE RIESGO” el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros.

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más.

d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015

e) RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL: Por valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia Igual al término de ejecución del contrato, contado a partir del acta de

iniciación.

NOTA: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a las directrices establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido el 27 de noviembre de 2013 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía que adelanten las Entidades Estatales, no debe hacerse el análisis tendiente a determinar si los Acuerdos Comerciales son aplicables.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad.

Atentamente,

(Original firmado)
JAIR ARLEY SANTANA
Secretario de Planeación Municipal.